



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 170 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 31 MAR. 2023

VISTOS: el Memorandum N° 127-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 31 de marzo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGANCION Y AGRADECER**, por los servicios prestados a la Institución, al Ing. Amb. WANDERLEY PARIONA ATAO, como Director Ejecutivo de Salud Ambiental, de la Dirección de Salud Apurímac II, cargo de Confianza F-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, **en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de enero del 2023 se resuelve: **DESIGNAR**, a partir del 17 de enero del año 2023, al Ing. Amb. WANDERLEY PARIONA ATAO, como Director Ejecutivo de Salud Ambiental, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley;

Que, Con fecha 27 de enero del 2023, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 31676, mediante la cual se modifica el artículo 381° del Código Penal, a fin de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el V° B° de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del Ing. Amb. WANDERLEY PARIONA ATAO, en el Cargo de Confianza F-4, como Director Ejecutivo de Salud Ambiental, de la Dirección de Salud Apurímac II, a partir de la fecha de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, sin efecto legal, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Ing. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 3633
DIRECTOR GENERAL